

35251



BAD ORIGINAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SALVADOR CASTELLANO SANCHO

RESIDENCIA: Jesús Posada Cacho, 3 y 5

CHIRIVELLA (Valencia)

ENUNCIADO: "TIRADOR PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

GC.-

135251



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

135251

11 EN



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un tirador perfeccionado, en especial un tirador para -
puertas, cajones o elementos de mueble que presentan una --
constitución a través de la cual se benefician las propieda-
des mecánicas de estos elementos para desempeñar las funcio-
nes que le son propias.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en planta superior
de un componente de tirador hecho según el invento. Como pue-
de observarse está constituido mediante una pieza (a) de na-
turaleza plástica que presenta practicado un encaje (b) en
el que se establecen orificios (c).

20 Finalmente la figura 2ª muestra una sección verti-
cal de los componentes del tirador en posición de montaje.
En efecto, según podemos comprobar la pieza (a) de naturale-
za plástica se halla combinada con un embellecedor (d) metá-
lico el cual se dispone acoplado en el encaje (b) practica-
do en la pieza (a) siendo dicho embellecedor (d) solidario
25 de al menos un vástago (e) que atraviesa a la pieza (a) por
uno de los orificios (c) que comprende, actuando el vástago
(e) como elemento de anclaje del tirador.

30 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento --
del objeto de la invención que es como sigue: La pieza de -

135251

11



1 naturaleza plástica (a) actúa a través de la cavidad (b) co
mo receptora del embellecedor (d) previniendo que el vásta-
go o los vástagos (e) que este último comporta atraviesen a
5 la pieza (a) por los orificios (c) en cuyo caso queda esta-
blecido el montaje entre los componentes del tirador, anclán-
dose este último por los vástagos (e) a la puerta o elemen-
tos de mueble que corresponda.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

15 1ª.- La constitución del tirador a base de una --
pieza de naturaleza plástica en la que se acopla un embelle-
cedor metálico, obedece a un proceso elemental de fabrica-
ción que no aumenta los costos habituales de producción per-
mitiendo expender estos elementos a precios asequibles en -
el mercado.

20 2ª.- La constitución del tirador a base de dos --
piezas independientes que se acoplan entre sí simplifican -
definitivamente el montaje de estos elementos, suponiendo -
dicha simplificación importantes ahorros de tiempo, energía
y mano de obra en la producción industrial del tirador.

25 3ª.- La organización del tirador que nos ocupa me-
jora la actuación funcional de sus similares conocidos en -
el orden de las propiedades mecánicas de resistencia y aca-
bado por lo que en definitiva el Modelo que se solicita ad-
quiere una utilidad práctica singular por el beneficio o --
30 efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

135251

11 EN



1

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

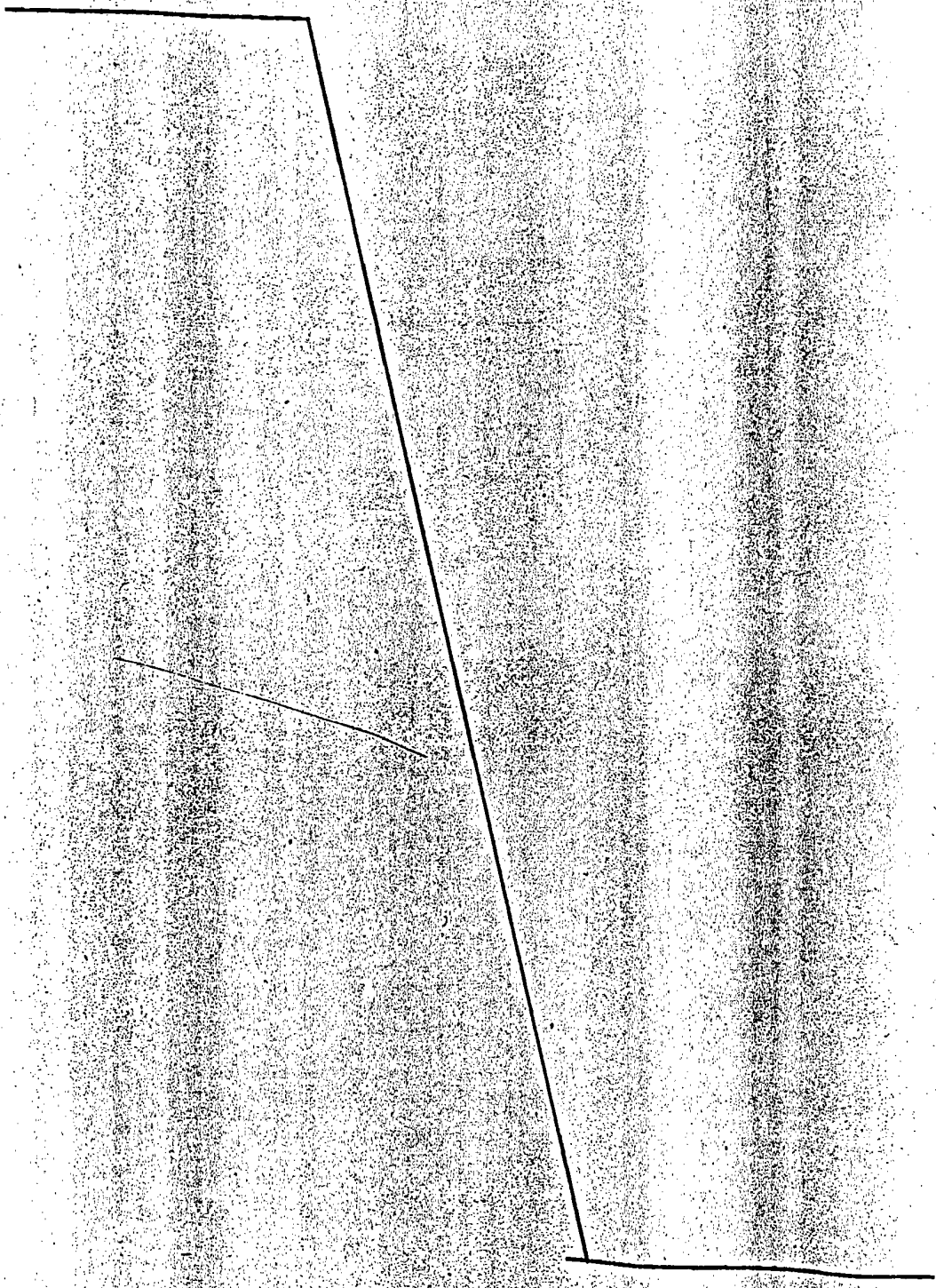
10

15

20

25

30



135251



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
daota a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

135251

FIG-2

11 E

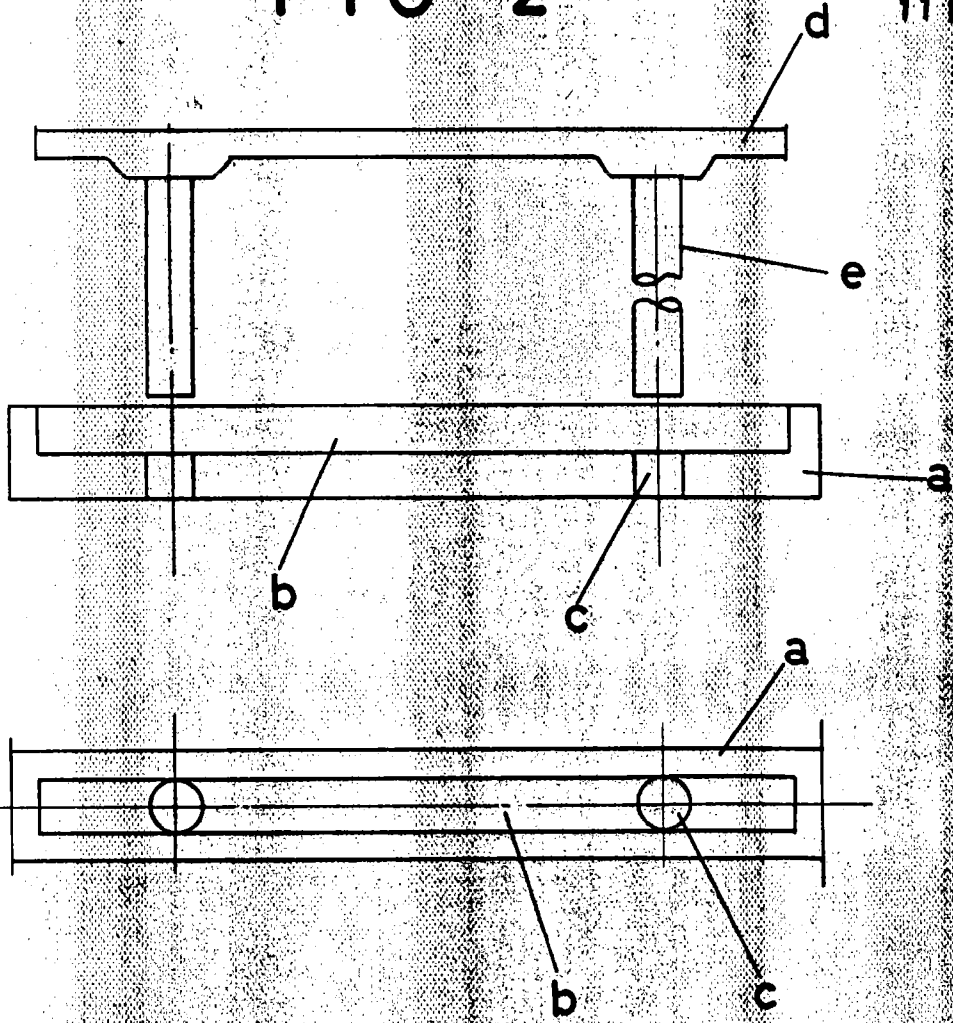


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de enero de 1968

BERNARDO UNGRIA

D.P.